



CUT: 189634-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0662-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 05 de septiembre de 2025

VISTO

El expediente administrativo con CUT N° 189634-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por **Lenen Hernández Sánchez**, mediante el cual solicita **reconocimiento del Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla y reconocimiento del consejo directivo**, del distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, para el periodo 2025, de acuerdo al régimen legal establecido por la Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO

Que, en fecha 24 de junio de 2023, se publicó la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, derogando la Ley N° 30157, Ley de Las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de las organizaciones usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31801, es regular la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal a.1 del Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31801, establece que entre los requisitos para el reconocimiento de los comités de usuarios son: acuerdo de los usuarios de agua de un mismo canal, de agua subterránea a nivel de pozo (...), señalando expresamente que se constituyen como organización de usuarios de agua;

Que según el numeral 27.1 del Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, las organizaciones de usuarios de agua adquieren personería jurídica con su inscripción en Registros Públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y según el numeral 27.2, Para su inscripción registral, se realiza con el solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa expedida por la ANA, que las reconozca como tales, acompañada de copia certificada del estatuto conforme a lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del presente Reglamento. El registrador no debe exigir documentación adicional para la calificación registral.

Que, según el artículo 73° del Decreto Supremo acotado, señala que: El comité de Usuarios está conformado por usuarios de agua organizados sobre la base de una determinada infraestructura hidráulica en un subsector hidráulico, canal, pozo o manantial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, creándose como órgano de línea la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, para organizar y conducir las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua; en el literal m) del artículo 48° del Decreto Supremo referido, establece como una de las funciones de la Administración Local de Agua el de Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua;

Que, a través del expediente del visto el administrado solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla y reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2025.

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ANC, emitido por el profesional de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, señala que según copia del acta de fecha 04 de agosto del 2025, se tiene que los usuarios, del Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla, del distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, han constituido la organización de usuarios de agua denominado **Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla** y han elegido el Consejo Directivo para el periodo 2025; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo el reconocimiento del mencionado comité de usuarios de agua y el reconocimiento del consejo directivo para el año 2025, según el marco legal establecido por la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el reconocimiento del **Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla**, como organización de usuarios de agua, del distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, de acuerdo al marco legal establecido por la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2024-MIDAGRI, **constituido por cinco (05) usuarios, con un total de 12,00 hectáreas bajo riego.**

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo electo del **Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla** para el periodo año 2025, conformado por las siguientes personas:

Presidente	:Lenen Hernández Sánchez	DNI 44185823
Vice presidente	:Edgar Eli Llatas Chuquilin	DNI 45505973
Vocal	:Roselita Hernández Sánchez	DNI 48164211
Vocal	:Nelida Sánchez De Hernández	DNI 27972937
Vocal	:Yane Hernández Sánchez	DNI 44446414

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la Inscripción del reconocimiento del comité de usuarios y del consejo directivo del **Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Consejo Directivo reconocido en el artículo 2° de la presente resolución, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que el Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla, realice las gestiones necesarias a fin de obtener la licencia de uso de agua, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado por el D.S. 001-2010-AG.

ARTÍCULO 6.- DISPONER, que el **Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla**, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al **Comité de Usuarios del Manantial La Cuchilla**, poniendo de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua - DOUA, así como a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARACELY NIETO CAMPOS

ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE